# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Abc	y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2023-MTC/10-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE FILTRO DE CONTENIDO WEB SYMANTEC PROXY SG S400-30 (ANTES LLAMADO BLUE COAT PROXY SG S400-30) O EQUIVALENTE.

# **BASES INTEGRADAS**



# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: <a href="https://www.rnp.gob.pe">www.rnp.gob.pe</a>



68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante** 



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

Bases Integradas



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio de Transportes y Comunicaciones

RUC Nº : 20131379944

Domicilio legal : Jr. Zorritos Nº 1203, Cercado de Lima

Teléfono : 615-7800

Correo electrónico : gbernardo@mtc.gob.pe

gugaz-prov@mtc.gob.pe

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido Web Symantec Proxy SG S400-30 (antes llamado blue Coat Proxy SG s400-30) o Equivalente.

ÍTEM	TIPO DE PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Prestación Principal	servicio de renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido Web Symantec Proxy SG S400- 30 (antes llamado blue Coat Proxy SG s400-30) o Equivalente	1	Servicio
	Prestación Accesoria	Soporte Técnico	1	Servicio
		Mantenimientos preventivos.	1	Servicio

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 N° 0034-AS-2023-MTC/10, de fecha 22 de junio de 2023.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde



# 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria será de acuerdo al siguiente detalle:

# Prestación Principal

# Plazo de instalación y activación

La instalación y activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web se realizará en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato

Lo indicado se formalizará mediante la respectiva acta de instalación y activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web suscrita de modo conjunto por el representante del contratista y el especialista designado por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnología de la Información

# Plazo de vigencia de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web

La vigencia de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web es de setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir de la activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido.

# Prestación Accesoria

# Mantenimientos preventivos

El mantenimiento preventivo se deberá realizar cada trescientos sesenta (360) días calendario dentro de los setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de instalación y activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web.

# Soporte técnico

El soporte técnico es 24x7 durante los setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de instalación y activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web.

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y con 00/100 Soles) en la Caja de la Entidad ubicada en Jr. Zorritos 1203 – Cercado de Lima, siendo que, para el recojo de las bases, previamente deberán coordinar a través de los correos electrónico: gbernardo@mtc.gob.pe; gugaz-prov@mtc.gob.pe, donde deben adjuntar copia del pago efectuado, (El recojo del ejemplar de las Bases se realizara en la Oficina de Logística - Piso 5 sector B – Ubicada en Jr. Zorritos 1203 – Cercado de Lima)



# 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 082-2019-EF
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF y sus Modificatorias
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>
Bases Integradas

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo № 6.**El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 9)

# Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Bases Integradas



# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>8</sup>. (Anexo N° 10).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Carta o documento emitido por el fabricante o distribuidor autorizado, a través del cual se determine que el proveedor adjudicado es una empresa autorizada para venta y/o implementación de licencias de suscripción del software de Filtro de Contenido Web Symantec Proxy SG S400-30 (antes llamado Blue Coat Proxy SG S400-30) o equivalente
- k) Copia Simple del certificado oficial en "PMP" vigente, a nombre del jefe del proyecto.

# 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, sito en Jr. Zorritos Nº 1203 – Cercado de Lima, en el horario de 8:30 horas a 17:30 horas, previa reservas de citas en línea a través de: https://citas.mtc.gob.pe , o a través de Mesa de Partes Virtual del MTC, accediendo desde el siguiente link: https://mpv.mtc.gob.pe

Para el caso de presentación de cartas fianzas, pólizas de caución, contratos de consorcio, y demás documentación que deba presentarse en original, es responsabilidad del postor requerir oportunamente, a través del Sistema de Reservas de Citas, la cita correspondiente para su atención por Mesa de Partes dentro de los plazos establecidos para la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, establecidos en el artículo 139 del Reglamento

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



# 2.5. FORMA DE PAGO

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los entregables de la siguiente manera:

# Prestación Principal

Unico pago: 100% del monto correspondiente a la prestación principal, previa conformidad de la presentación de los entregables indicados en el ítem 7.1 de los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación efectuada por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática.
- Comprobante de pago.
- Entregables del numeral 7.1 de los términos de referencia, según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de Partes Virtual mediante el enlace: https://mpv.mtc.gob.pe/ o de forma física en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, sito en Jr. Zorritos Nº 1203 – Cercado de Lima, previa reservas de citas en línea a través de: https://citas.mtc.gob.pe, de lunes a viernes en el horario de 8:30 horas a 17:30 horas.

#### Prestación Accesoria

# Sobre el mantenimiento preventivo y soporte técnico:

Para cada una de las prestaciones accesorias, referidas al mantenimiento preventivo y soporte técnico, el pago se efectuará en moneda nacional, en dos (2) pagos parciales, conforme al siguiente detalle.

- Primer pago: 50% del monto total por tipo de prestación accesoria, según corresponda, al finalizar los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario de iniciada la prestación accesoria, luego de la presentación del Entregable Nº 01 de la prestación accesoria correspondiente y previa conformidad otorgada por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática.
- Segundo pago: 50% del monto total por tipo de prestación accesoria, según corresponda, al finalizar los setecientos treinta (730) días calendario de iniciada la prestación accesoria, luego de la presentación del Entregable Nº 02 de la prestación accesoria correspondiente y previa conformidad otorgada por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación efectuada por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática.
- Comprobante de pago.
- Entregable del numeral 7.2 numeral a) y b) de los términos de referencia, según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de Partes Virtual mediante el enlace: https://mpv.mtc.gob.pe/ o de forma física en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, sito en Jr. Zorritos Nº 1203 – Cercado de Lima, previa reservas de citas en línea a través de: https://citas.mtc.gob.pe, de lunes a viernes en el horario de 8:30 horas a 17:30 horas

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

# 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de oportunidad para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE FILTRO DE CONTENIDO WEB SYMANTEC PROXY SG \$400-30 (ANTES LLAMADO BLUE COAT PROXY SG \$400-30) O EQUIVALENTE.

Unidad Orgánica	Oficina General de Tecnología de la Información
Meta Presupuestaria:	Sec. Fun. 223 - Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas Informáticos
Actividad del POI	AO100107200151 Gestión de la Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web Symantec Proxy SG S400-30 (antes llamado Blue Coat Proxy SG S400-30) o equivalente.

# 2. OBJETIVO

Contratar el servicio de renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web Symantec Proxy SG S400-30 (antes llamado Blue Coat Proxy SG S400-30) o equivalente para garantizar la navegación segura y controlada de los usuarios en Internet.

#### 3. ANTECEDENTES

La licencia del software de filtro de contenido web Symantec Proxy SG S400-30 (antes llamado Blue Coat Proxy SG S400-30) se encuentra vigente hasta el 15 de agosto de 2023 y la necesidad de renovar la licencia de suscripción es para garantizar el funcionamiento del servicio de navegación de los usuarios en Internet. Asimismo, mediante Resolución Directoral Nro. 008-2019-MTC/10 del 11 de enero de 2019, se aprobó la estandarización para la adquisición de tres (3) tipos de software para el MTC, tomando como referencia el Informe Técnico Nro. 003-2018-MTC/10.06.LRBS (https://www.gob.pe/institucion/mtc/informes-publicaciones/361377-informe-tecnico-de-evaluacion-de-software-003-2018-mtc-10-06-lrbs) por un periodo de cinco (5) años, entre ellos el software de filtro de contenido web que es complementario del equipo de filtro de contenido web Symantec Proxy SG S400-30) (antes llamado Bluecoat Proxy SG S400-30)

#### 4. <u>FINALIDAD PÚBLICA</u>

Brindar un adecuado servicio de acceso a Internet que permita dar a los ciudadanos una óptima atención a través de los canales de comunicación de Internet. Asimismo, se rige por los lineamientos establecidos en la ley 28612 "Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública".

#### 5. ACTIVIDADES A REALIZAR

# 5.1 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

	ONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
PRESTACIÓN PRINCIPAL: Contratación del servicio de renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web Symantec Proxy SG S400-30 (antes llamado Blue Coat Proxy SG S400-30) o equivalente.		01	Servicio
PRESTACIONES	Soporte técnico.	01	Servicio
ACCESORIAS	Mantenimientos preventivos.	01	Servicio



Estandarizado mediante Resolución Directoral N° 008-2019-MTC/10 del 11 de enero de 2019, por un periodo de cinco (05) años.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.gob.pe/mtc

Página 1 de 15





Secretaría General

Oficina General de Tecnología de la Información

"Decenio de la Igualdad de oportunidad para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# 5.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las cuales se desagregarán en:

# > PRESTACIÓN PRINCIPAL

Renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web Symantec Proxy SG S400-30 (antes llamado Blue Coat Proxy SG S400-30) o equivalente. Incluye: Instalación y activación.

# > PRESTACIÓN ACCESORIA

- Soporte técnico.
- Mantenimientos preventivos.

# 5.2.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL:

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO MÍNIMO		
TIPO DE SERVICIO	<ul> <li>Renovación de la licencia de suscripción del software de Filtro de Contenido Web Symantec Proxy SG S400-30 (antes llamado Blue Coa Proxy SG S400-30) o equivalente para 3500 usuarios concurrentes.</li> </ul>		
NÚMERO DE SERIE	a. 1615320017		
TIEMPO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA	<ul> <li>a. 730 días calendario contabilizados a partir de la activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web Symantec Proxy SG S400-30 (antes llamado Blue Coat Proxy SG S400-30) o equivalente</li> </ul>		
3	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA LICENCIA		
1.ESPECIFICACIONES GENERALES	<ul> <li>a. Establecer políticas flexibles para el uso de internet.</li> <li>b. Control a nivel de autorización, bloqueo, continuidad, limitar o establecer horarios de navegación.</li> <li>c. Reconocimiento de los distintos protocolos utilizados por las aplicaciones http, https.</li> <li>d. Registrar las actividades en internet por usuario, por IP y por sitios de acceso.</li> <li>e. Proporcionar plantillas de informe, páginas de bloqueo y nombres de categorías de páginas web.</li> <li>f. Detección rápida y fácil de riesgos de seguridad o problemas de productividad como resultado de la navegación en internet por parte de los usuarios.</li> </ul>		
2. INTEGRACIÓN	<ul> <li>La licencia permite la Integración con Microsoft Active Directory para una rápida y eficiente trazabilidad que permite la creación de reglas de seguridad y/o acceso aplicadas a los usuarios, grupos y unidades organizacionales existentes en el dominio.</li> </ul>		
a. Envío de alertas administrativas vía e-mail ante cambio en el es servicio, falla de las tareas programadas, opcionalmente reco de vencimiento de la licencia, etc.  b. Permitir almacenar un historial de la utilización de internet por y sitios.  c. El software de filtro de contenido web operará comparando la p internet que visita el usuario contra una base de datos local don categorizadas las páginas de internet.  d. La base de datos poseerá más de 15 millones de url en la lista e e. Debe permitir programar la ejecución automática de ta administración de base de datos de logs, tales actualizar mantenimiento de la base de datos para el filtrado url.  f. Las url's deben estar clasificadas según su contenido diario, es caso el contenido de una url sea cambiado o no se encuentre el de datos local se actualizará en tiempo real y soportará múltiples para la reclasificación.  g. Las url's deben estar clasificadas mínimo por 80 catego subcategorías, y todas ellas deben bloquear o permitir el acces sea el caso, ya sea mediante cuotas de tiempo o por horario la			

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.gob.pe/mtc BICENTENARIO DEL PERÜ 2021 - 2024

Página 2 de 15



Oficina General de Tecnología de la Información

"Decenio de la Igualdad de oportunidad para mujeres y hombres" 'Año de la unidad, la paz y el desarrollo'

- Debe permitir el ingreso de url o bien de expresiones regulares (regex) para reclasificación manual
- Debe permitir el bloqueo de páginas que pertenezcan a categorías permitidas, pero cuya url posea ciertas palabras clave.
- El acceso a páginas según su categoría, permitiendo el bloqueo por cierto contenido específico en ellas, tales como video, audio, archivos comprimidos, ejecutables, documentos, juegos etc.
- Debe permitir la definición de reglas y políticas por lp, hostname, subredes, usuarios y grupos de los siguientes servicios de directorio:
  - Dominios del Microsoft Active Directory
  - Directorios Idap
- 1. Debe reconocer transparentemente a los usuarios de las siguientes maneras:
  - Usuarios y grupos de Active Directory Usuarios LDAP
- Debe permitir la definición de una política general que aplique a aquellos usuarios que no tengan una política específica asignada.
- Establecer tipos de bloqueo por horarios del día y de la semana para cualquiera de las políticas definidas
- Exhibir una página html personalizable cada vez que un usuario intente acceder a una página restringida.
- Debe permitir el bloqueo por protocolo de los programas de mensajería instantánea más comunes como yahoo messenger, msn messenger, jabber, aol instant messenger, icq y aplicaciones peer to peer tales como bittorrent, e-donkey, fast track, kazaa, gnutella. Debe tener la capacidad de detectar el tráfico de esos protocolos
- directamente desde la red en capa 2 del modelo TCP/IP
- Debe tener la capacidad de bloquear los protocolos según las políticas definidas "cerrando" la conexión en la red (tcp/reset) como para los siguientes tipos: ftp (por línea de comando),msn messenger, yahoo messenger, aol instant messenger, gmail chat, google talk
- Debe permitir el control de descargas de archivos según su extensión.
- La consola de gestión debe permitir la definición de usuarios con diferentes perfiles de acceso.
- Debe poseer interfaz de generación de reportes basados en templates predefinidos, los cuales deberán permitir el filtrado por usuarios, grupos de usuarios, categorías, clases de riesgos, acción tomada por el sistema, fechas y rangos de fechas.
- Deberá tener la capacidad de generar reportes programados en horarios y días de la semana, y enviarlos automáticamente por correo electrónico hacia los recipientes deseados y también almacenarlos en una carpeta local o en la red.
- Debe tener énfasis en el control de contenido y filtros sobre las redes sociales permitiendo el acceso a grupos o usuários, pero restringiendo el uso del contenido como son videos, juegos, software que vulnere la seguridad y productividad del empleado
- Deberá permitir el acceso a ciertas páginas como diarios, revistas, que si bien no son de carácter malicioso, suelen contener publicidad o contenido dudoso, por lo que debe tener la capacidad de filtrar este tipo de contenido.
- El generador de reportes debe contar con un tablero de amenazas (dashboard) que brinde un resumen general de la actividad de navegación que organice los datos por "hits" o intentos de acceso y ancho de banda consumido. El acceso a esta herramienta se debe hacer vía web por protocolos http y https.
- En el control de url debe contar con cuatro categorías de reportes predefinidos (plantillas): reportes rápidos o seguridad, reportes de resumen, reportes de comparación o consumo de ancho de banda y reportes detallados de navegación de internet.
- La herramienta debe permitir priorizar el tráfico del ancho de banda en tiempo real.
- Debe permitir optimizar los protocolos de video como adobe flash windows media, real player o quicktime permitiendo ahorrar ancho de banda sobre video en tiempo real o video en demanda (vod)

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.gob.pe/mtc

Página 3 de 15





Secretaría General

Oficina General de Tecnología de la Información

"Decenio de la Igualdad de oportunidad para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	<ul> <li>cc. Detección de páginas con contenido malicioso como: virus, malware y pups.</li> <li>dd. Debe realizar la inspección de tráfico SSL.</li> <li>ee. La licencia permitirá el control e identificación de descarga por tipo de attachments permitidos y bloqueados</li> </ul>	
4. MECANISMOS DE EXCEPCIÓN	<ul> <li>a. Permitir la reclasificación manual de cualquier página web según las necesidades de la entidad, de tal manera puedan ser accesibles en cualquier momento aunque pertenezcan a categorías bloqueadas.</li> <li>b. Permite crear reglas de exclusión a páginas web ya sea por aplicación, por sitios, por ip o por usuarios.</li> </ul>	
5. ACTUALIZACIÓN	La licencia permite obtener actualizaciones de manera automática y segura desde internet.	
6. REPORTES	<ul> <li>a. Permita el acceso a la consola de generación de reportes para obtener información relacionada a: Categoría de páginas web, Top de usuarios navegando, Sites visitados.</li> <li>b. Deberá generar reportes de análisis de bajo nivel de hits, ancho de banda, usuarios, sitios, protocolos y grupos en gráficas intuitivas y cuadros para análisis forense.</li> <li>c. Generar reportes programados en horarios y días de la semana, y enviarlos automáticamente por correo electrónico hacia los recipientes deseados y también almacenarlos en una carpeta local o en la red.</li> <li>d. Debe generar reportes por IP de origen, protocolo o usuario de acceso a páginas permitidas o restringidas.</li> <li>e. Ejecución de reportes personalizados y ordenados por las distintas características y exportarlos a los siguientes formatos: pdf, html y csv.</li> </ul>	
7. ADMINISTRACIÓN	- GUI (HTTPS) -TELNET - CONSOLE/SERIAL - SSH - SNMPV1-3	
8. HERRAMIENTAS PARA DETECCIÓN DE FALLAS	La licencia permite que la consola provea mecanismos necesario para realizar detección de fallas, al menos:     PING Y TRACEROUTE CARGA DEL SISTEMA INFORMACIÓN DEL DISCO CAPTURA DE TRAFICO ARCHIVOS DE LOGS	

# 5.2.2 PRESTACIÓN ACCESORIA

# A) SOPORTE TÉCNICO

- Periodo de Soporte: Setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de instalación y activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web.
- La modalidad del servicio de soporte técnico a prestar es de 24 x7, con los recursos locales que el contratista cuente o con las acciones de escalamiento al fabricante.
- Para el servicio de soporte técnico el tiempo de respuesta máximo será de cuatro (04) horas desde la comunicación por parte de la entidad, el mismo se acreditará con el código de avería o de registro y/o correo electrónico.
- Deberá contar con un tiempo de solución de incidentes de hasta veinticuatro (24) horas como máximo, el cual rige desde que se reporta el caso.
- En caso el incidente o falla sea producto de un error (bug) propio del software de filtro de contenido web Symantec Proxy SG S400-30 (antes llamado Blue Coat Proxy SG S400-30) o equivalente y el contratista deba escalarlo directamente al fabricante, el plazo máximo de solución será de setenta y dos (72) horas.
- Durante el período de vigencia de la renovación de la licencia de suscripción, el contratista deberá contar con un Centro de Operaciones de Seguridad para el servicio de Soporte Técnico 24x7x365 con línea de comunicación gratuita 0800 para la atención de todos los tickets de cambios de configuraciones de políticas en el dispositivo de seguridad.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.gob.pe/mtc

Página 4 de 15







Secretaría General

Oficina General de Tecnología de la Información

"Decenio de la Igualdad de oportunidad para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El servicio de soporte técnico comprenderá la solución de cualquier tipo de evento (incidente y/o problema) que cause una interrupción parcial o total del servicio en MTC, así como a la pérdida de la calidad o degradación del mismo. A todo ello se le denominará "falla".
- El servicio de soporte a través del SOC comprenderá consultas, solicitudes de reportes, y solicitudes de análisis de auditoría. A todo ello se le denominará "requerimiento".
- El servicio de soporte técnico debe incluir el análisis, actualización, corrección y documentación de fallas en el software de filtro de contenido web implementado.
- Deberá brindar soporte técnico in situ a cargo de expertos profesionales en análisis de seguridad informática, quien asistirá a la entidad en forma personal.
   Se precisa que el soporte técnico in situ se dará en caso de fallas que no puedan ser solucionados de manera remota.
- El contratista deberá garantizar que el software de filtro de contenido web quede operativo y en óptimas condiciones de seguridad y performance, y de activar un plan de contingencia cuando una falla se produzca, la cual estará dentro de las capacidades del licenciamiento solicitado por la entidad.<sup>1</sup>
- El servicio debe disponer de técnicas de análisis de tráfico para identificar patrones maliciosos de conexión a páginas web, agentes de usuario inusuales, conexión a URLs inusuales, conexiones a dominios, etc.
- El servicio de soporte técnico mediante el Centro de Operaciones de Seguridad incluirá un servicio de monitoreo y gestión de incidencias sobre la plataforma de filtro de contenido web, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos mínimamente:
- ✓ Contar con una solución SIEM como servicio en nube que permita realizar las correlaciones necesarias y la analítica de datos.
- ✓ Debe estar en capacidad de recopilar volúmenes masivos de datos en tiempo real, utilizar algoritmos de aprendizaje automático (machine learning) y contar con casos de uso preinstalados para detectar amenazas avanzadas, análisis de comportamiento de usuarios, con algoritmos de aprendizaje automático para detectar con precisión las amenazas internas y avanzadas, unir eventos a lo largo del tiempo utilizando modelos de cadena de amenazas (Kill Chain) para el análisis de eventos de mayor riesgo.
- ✓ Se deberá disponer de un mínimo de 800 integraciones/conectores multimarca. Caso no exista un conector disponible, se deberá crear sin costo adicional siempre y cuando el sistema en cuestión permita envío de logs por Syslog o API.
- ✓ Capas adicionales al SIEM como analítica de comportamiento de usuarios (UBA), orquestación, automatización y respuesta de seguridad (SOAR), para procesar múltiples eventos de seguridad y mecanismos de detección propietarios basados en Inteligencia artificial totalmente integrados al servicio.
- ✓ El servicio debe comprender una capacidad de análisis para un mínimo de seiscientos eventos por segundo.
- La gestión continua de vulnerabilidades en las páginas web visitadas deberá ejecutarse de forma permanente y cada vez que se registre una amenaza emergente indicando los CVE asociados.
- ✓ En los reportes deberán presentar las vulnerabilidades encontradas con el siguiente contexto: descripción, ocurrencia, evidencia, remediación, nuevas vulnerabilidades versus análisis anterior.
- ✓ Opcionalmente el postor podrá entregar a la entidad un portal web con doble factor de autenticación para realizar las investigaciones, sin que esto signifique un costo adicional a la entidad.²

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.gob.pe/mtc

Página 5 de 15



Consulta (1) del pliego de consultas presentada por el participante IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.C.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Consulta (2) del pliego de consultas presentada por el participante IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.C.





Secretaría General

Oficina General de Tecnología de la Información

"Decenio de la Igualdad de oportunidad para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### **B) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS**

- El contratista deberá realizar dos (02) mantenimientos preventivos cada trecientos sesenta (360) días calendario dentro de los setecientos treinta (730) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del acta de instalación y activación de la renovación de licencia del software de filtro de contenido web. Dicho mantenimiento podrá ser realizado en modalidad presencial o remota.
- Deberá incluir como mínimo la verificación de la versión del firmware, realizar la actualización a la versión estable de software según recomendación del fabricante y revisión del estado de salud de los recursos (consumo de cpu, memoria, discos) y revisión de los eventos de seguridad.
- Al finalizar cada mantenimiento preventivo, el CONTRATISTA deberá entregar un informe dirigido a la Oficina General de Tecnología de la Información, en el cual indique las acciones realizadas. También deberá adjuntar reportes con el siguiente contenido: Eventos, alertas y estado de salud general.
- La presentación del entregable se efectuará cada trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del acta de instalación y activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web.

#### 6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

#### 6.1 PLAZO DE LA PRESTACIÓN

#### 6.1.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL

# ✓ Plazo de instalación y activación

La instalación y activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web se realizará en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato

Lo indicado se formalizará mediante la respectiva acta de instalación y activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web suscrita de modo conjunto por el representante del contratista y el especialista designado por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnología de la Información.

# ✓ Plazo de vigencia de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web

La vigencia de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web es de setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir de la activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido.

# 6.1.2 PRESTACIÓN ACCESORIA

# ✓ Plazo de ejecución de la prestación accesoria

#### Mantenimientos preventivos

El mantenimiento preventivo se deberá realizar cada trescientos sesenta (360) días calendario dentro de los setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de instalación y activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.gob.pe/mtc

Página 6 de 15







Secretaría General

Oficina General de Tecnología de la Información

"Decenio de la Igualdad de oportunidad para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### Soporte técnico

El soporte técnico es 24x7 durante los setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de instalación y activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web.

#### 6.2 LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El servicio correspondiente a la prestación principal y prestación accesoria (soporte técnico y mantenimientos preventivos) se brindará en modalidad remota o presencial en la Oficina General de Tecnología de la Información del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito en Jr. Zorritos Nº 1203, Cercado de Lima.

#### 7. ENTREGABLES

#### 7.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL

- ✓ Entregable Único:
  - a. Carta o declaración jurada que certifique el periodo de vigencia de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web, la cual deberá ser emitida por el contratista<sup>3</sup>.
  - b. Acta de instalación y activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web, suscrita de modo conjunto por el representante del contratista y la entidad al día siguiente de realizada la activación de la licencia de suscripción.
  - Documento que indique la matriz de escalamiento para reportar incidentes: Nombre del contacto técnico, correo electrónico, número de teléfono.

La presentación del entregable se efectuará hasta los cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del acta de instalación y activación de la licencia del software de filtro de contenido web Symantec Proxy SG S400-30 (antes llamado Blue Coat Proxy SG S400-30) o equivalente.

# 7.2 PRESTACIÓN ACCESORIA

#### a. Soporte Técnico:

- La presentación del entregable se efectuará cada trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del acta de instalación y activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web. Cada entregable debe incluir lo siguiente:
- ✓ Entregable N° 1: Informe que indique las atenciones realizadas durante el primer año, contados a partir del día siguiente de la firma acta de instalación y activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web. También debe adjuntar la siguiente información:
  - Resultado del monitoreo y gestión de incidentes realizado por medio del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC).
  - Reporte de las vulnerabilidades encontradas con el siguiente contexto: descripción, ocurrencia, evidencia, remediación, nuevas vulnerabilidades versus análisis anterior.
- Entregable N° 2: Informe que indique las atenciones realizadas durante el segundo año, contados a partir del día siguiente de la firma acta de instalación y activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web. También debe adjuntar la siguiente información:
  - Resultado del monitoreo y gestión de incidentes realizado por medio del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC).
  - Reporte de las vulnerabilidades encontradas con el siguiente contexto: descripción, ocurrencia, evidencia, remediación, nuevas vulnerabilidades versus análisis anterior.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.gob.pe/mtc

Página 7 de 15



<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Consulta (5) del pliego de consultas presentada por el participante IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.C.





Secretaría General

Oficina General de Tecnología de la Información

"Decenio de la Igualdad de oportunidad para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### b. Mantenimientos Preventivos:

La presentación del entregable se efectuará cada trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del acta de instalación y activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web. Cada entregable debe incluir lo siguiente:

- ✓ Entregable N° 1: Informe que indique las acciones realizadas durante el mantenimiento preventivo y los tiempos llevados a cabo por cada actividad dentro del primer año, contados a partir del día siguiente de la firma acta de instalación y activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web. También deberá adjuntar reportes con el siguiente contenido: Eventos, alertas y actualizaciones del firmware recomendado por el fabricante.
- Entregable N° 2: Informe que indique las acciones realizadas durante el mantenimiento preventivo y los tiempos llevados a cabo por cada actividad dentro del segundo año, contados a partir del día siguiente de la firma acta de instalación y activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web. También deberá adjuntar reportes con el siguiente contenido: Eventos, alertas y actualizaciones del firmware recomendado por el fabricante.

La presentación de cada entregable será dirigido a la Oficina General de Tecnología de la Información y debe ser presentados a través de Mesa de Partes Virtual mediante el enlace: https://mpv.mtc.gob.pe/ o de forma física en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, sito en Jr. Zorritos Nº 1203 – Cercado de Lima, previa reservas de citas en línea a través de: https://citas.mtc.gob.pe, de lunes a viernes en el horario de 8:30 horas a 17:30 horas.

#### 8. REQUISITOS DEL POSTOR

#### 8.1 CONDICIONES PARTICULARES

 El postor deberá ser una empresa autorizada mediante documento (carta) emitido por el fabricante o distribuidor autorizado para venta y/o implementación de licencias de suscripción del software de Filtro de Contenido Web Symantec Proxy SG S400-30 (antes llamado Blue Coat Proxy SG S400-30) o equivalente. El documento señalado deberá ser presentado a la suscripción del contrato.

# 8.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

# A. PERSONAL CLAVE

#### a. JEFE DE PROYECTO

#### i. Actividades

Un (01) jefe de proyecto, será el responsable de la gestión durante toda la etapa de instalación y activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web Symantec Proxy SG S400-30 (antes llamado Blue Coat Proxy SG S400-30) o equivalente.

#### ii. Perfil

#### ✓ Experiencia:

Con experiencia mínima de tres (3) años en la gestión de proyectos de TI o proyectos de seguridad perimetral o soluciones de filtro de contenido web.

# ✓ Formación académica:

- Título profesional en Ingeniería Electrónica, o Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería de Telecomunicaciones.
- Debe contar con certificación oficial y vigente en PMP

#### b. ESPECIALISTAS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO

# Actividades

Dos (02) especialistas, que serán responsables de brindar el soporte técnico y los mantenimientos durante el periodo de vigencia del servicio. Además deberán realizar la instalación y activación de la renovación de la licencia de

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.gob.pe/mtc

Página 8 de 15



Adjudicación Simplificada N° 009-2023-MTC/10-1 Contratación del servicio de renovación de la licencia de

Contratación del servicio de renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido Web Symantec Proxy SG S400-30 (antes llamado blue Coat Proxy SG s400-30) o Equivalente.



Secretaría General

Oficina General de Tecnología de la Información

"Decenio de la Igualdad de oportunidad para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

suscripción del software de filtro de contenido web Symantec Proxy SG S400-30 (antes llamado Blue Coat Proxy SG S400-30) o equivalente.

#### ii. Perfil

#### ✓ Experiencia:

Con experiencia mínima de tres (3) años en instalación o configuración o implementación o soporte o mantenimiento de soluciones de filtro de contenido web

#### √ Formación académica:

 Título profesional en Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería Electrónica, o Ingeniería de Telecomunicaciones, o Ingeniería de Redes y Comunicaciones de Datos, o Ingeniería Informática, o Ingeniería de Sistemas de Información, o Ingeniería de Redes.

#### ✓ Capacitación:

 Deberán contar con un curso de capacitación no menor a 12 horas lectivas en la administración de filtro de contenido web Symantec Proxy SG S400-30 (antes llamado Blue Coat Proxy SG S400-30) o equivalente.

Nota: Las certificaciones serán presentados para la suscripción del contrato.

#### 9. FORMA DE PAGO

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los entregables de la siguiente manera:

#### a) DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

Único pago: 100% del monto correspondiente a la prestación principal, previa conformidad de la presentación de los entregables indicados en el ítem 7.1 de los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación efectuada por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática.
- Comprobante de pago.
- Entregables del numeral 7.1 de los términos de referencia, según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de Partes Virtual mediante el enlace: https://mpv.mtc.gob.pe/ o de forma física en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, sito en Jr. Zorritos Nº 1203 – Cercado de Lima, previa reservas de citas en línea a través de: https://citas.mtc.gob.pe, de lunes a viernes en el horario de 8:30 horas a 17:30 horas.

#### b) DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA

# Sobre el mantenimiento preventivo y soporte técnico:

Para cada una de las prestaciones accesorias, referidas al mantenimiento preventivo y soporte técnico, el pago se efectuará en moneda nacional, en dos (2) pagos parciales, conforme al siguiente detalle.

- Primer pago: 50% del monto total por tipo de prestación accesoria, según corresponda, al finalizar los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario de iniciada la prestación accesoria, luego de la presentación del Entregable Nº 01 de la prestación accesoria correspondiente y previa conformidad otorgada por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática.
- Segundo pago: 50% del monto total por tipo de prestación accesoria, según corresponda, al finalizar los setecientos treinta (730) días calendario de iniciada la prestación accesoria, luego de la presentación del Entregable Nº 02 de la prestación accesoria correspondiente y previa conformidad otorgada por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.gob.pe/mtc

Página 9 de 15







Secretaría General

Oficina General de Tecnología de la Información

"Decenio de la Igualdad de oportunidad para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### Informática.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación efectuada por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática.
- Comprobante de pago.
- Entregable del numeral 7.2 numeral a) y b) de los términos de referencia, según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de Partes Virtual mediante el enlace: https://mpv.mtc.gob.pe/ o de forma física en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, sito en Jr. Zorritos Nº 1203 – Cercado de Lima, previa reservas de citas en línea a través de: https://citas.mtc.gob.pe, de lunes a viernes en el horario de 8:30 horas a 17:30 horas.

#### 10. PENALIDADES

#### 10.1 PENALIDADES POR MORA

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# 10.2 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se considerarán además las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Procedimiento	Forma de cálculo
01	Por no prestar el servicio de soporte técnico o atención a consultas técnicas.	Tiempo empleado por el CONTRATISTA para brindar una atención que no implique un incidente con el software de filtro de contenido web.  El tiempo se contabiliza desde la comunicación por parte de la entidad, el mismo se acreditará con el código de avería o de registro y/o correo electrónico.  Tiempo máximo de resolución: Cuatro (4) horas.	1% del valor de una (01) UIT.
02	Por exceder el tiempo de resolución de incidentes.	Tiempo empleado por el CONTRATISTA para brindar el soporte correctivo y resolver el incidente reportado. El tiempo se contabiliza desde que el contratista genera el ticket de atención al MITC.  Nota: el CONTRATISTA deberá informar mediante correo electrónico el código del ticket del incidente reportado.	3% del valor de una (01) UIT.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.gob.pe/mtc

Página 10 de 15



s Sec

Secretaría General

Oficina General de Tecnología de la Información

"Decenio de la Igualdad de oportunidad para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Procedimiento	Forma de cálculo
		Tiempo máximo de resolución: Veinticuatro (24) horas.	
03	Por exceder el tiempo de solución a errores (bug) propios de la solución de filtro de contenido0 web.	En caso que el incidente no pueda ser resuelto vía mesa de ayuda y el contratista deba escalarlo directamente al fabricante Asimismo, deberá cumplirse para casos en donde se pierda la gestión total de la consola de administración o en casos de daño en la base de datos del software de filtro de contenido web.  Tiempo máximo de resolución: Setenta y dos (72) horas.	5% del valor de una (01) UIT.
04	Por incumplimiento en la presentación de los Entregables.	En caso el retraso de la presentación de los entregables correspondiente a la prestación principal y accesoria, la penalidad será aplicada por cada día de retraso.	2% del valor de una (01) UIT.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria

Nota: Se precisa que, para la aplicación de penalidad, el cálculo se efectuará sobre la base de la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.

La OGTI, informará a la Oficina de Abastecimiento para las acciones correspondientes.

#### 11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

# 11.1 ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL CONTRATISTA

El área que coordinará con el contratista es la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnología de la Información.

# 11.2 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION PRINCIPAL:

La conformidad será emitida por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática, en un plazo de siete (07) días calendario luego de producida la instalación y activación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web Symantec Proxy SG S400-30 (antes llamado Blue Coat Proxy SG S400-30) o equivalente y presentación de los entregables indicados en el numeral 7.1.

#### **DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS:**

#### - Sobre el mantenimiento preventivo y soporte técnico:

La conformidad será emitida por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática, en un plazo de siete (07) días calendario luego de la presentación del entregable correspondiente al mantenimiento preventivo y soporte técnico indicado en el numeral 7.2 numeral a) y b).

# 12. CONFIDENCIALIDAD

Toda información del MTC a que tenga acceso el CONTRATISTA, producto del desarrollo del servicio contratado es estrictamente confidencial. El CONTRATISTA y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la Oficina General de Tecnología de la Información.

#### 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada.

#### 14. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

#### 14.1 Subcontratación

El contratista se encuentra en la obligación expresamente a no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o subarrendar a terceros, total o parcialmente el servicio.

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú Central telefónica. (511) 615-7800 www.gob.pe/mtc

Página 11 de 15





Secretaría General

Oficina General de Tecnología de la Información

"Decenio de la Igualdad de oportunidad para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### 14.2 Confidencialidad

El contratista se encuentra en la obligación de mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información a la que tenga acceso en el cumplimiento de las obligaciones durante el periodo de contratación, en tal sentido, el proveedor se compromete a no divulgar la información a la que tuvo acceso en el ejercicio de sus obligaciones.

#### 14.3 Sistema de contratación

A suma Alzada.

# 15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, EL CONTRATISTA declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### 16. NORMAS ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderado, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato. Con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en el artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7º de su Reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MTC.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MTC pueda accionar.

#### 17. CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS SANITARIOS

El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a "SARS-CoV-2", por el periodo de vigencia establecido por las autoridades competentes.

Bases Integradas

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

Un (1) Jefe de proyecto:

Título profesional en Ingeniería Electrónica, o Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería de Telecomunicaciones

Dos (2) especialistas de soporte y mantenimiento:

Título profesional en Ingeniería de Sistemas, o en Ingeniería Electrónica, o Ingeniería de Telecomunicaciones, o Ingeniería de Redes y Comunicaciones de Datos, o Ingeniería Informática, o Ingeniería de Sistemas de Información, o Ingeniería de Redes.

#### Acreditación:

El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso Título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### B.3.2 | CAPACITACIÓN

# Requisitos:

Dos (2) especialistas de soporte y mantenimiento

Deberán contar con curso de capacitación no menor a 12 horas lectivas en la administración de filtro de contenido web Symantec Proxy SG S400-30 (antes llamado Blue Coat Proxy SG S400-30) o equivalente.

# **Acreditación**

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

#### **Importante**

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

# B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

# Requisitos:

Un (1) Jefe de proyecto:

Deberá contar con experiencia mínima de tres (03) años en Gestión de Proyectos de TI o Proyectos de Seguridad Perimetral o soluciones de filtro de contenido web.

Dos (2) especialistas de soporte y mantenimiento:

Experiencia mínima de tres (3) años en instalación o configuración o implementación o soporte o mantenimiento de soluciones de filtro de contenido web.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

# **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

# Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/75,000.00 soles (Setenta y cinco mil con 00/100 soles),** por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de implementación de herramientas o software de filtro de contenido web (no se aceptarán módulos o licencias de filtro de contenido embebido dentro de otra solución de seguridad), que incluyan: servicios de instalación y configuración o actualización y mantenimiento o implementación o soporte técnico; o
- Servicios de instalación y configuración o actualización y mantenimiento o implementación o soporte técnico de herramientas o software de filtro de contenido web (no se aceptarán módulos o licencias de filtro de contenido embebido dentro de otra solución de seguridad).
- Servicio de renovación de licencia Web Security.
- Servicio de renovación de licencia de la solución de filtro de contenido web.
- Servicio de actualización de licencia de la solución de Seguridad Filtro de Contenido web.
- Servicio de protección de tráfico web.
- Servicio de garantía extendida para Filtro de Contenido.
- Servicio de garantía extendida para Protección Web.
- Servicio de Mantenimiento y reparación de Software Web Security (proxy + filtro de contenido).
- Servicio de mantenimiento de licencias de Filtro de Contenido Web.
- Renovación de licencia del sistema de seguridad Filtro de Contenido Web.
- Servicio de extensión de garantía de Sistema de Seguridad Filtro Contenido Web<sup>10</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Consulta (6) del pliego de consultas presentada por el participante IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.C.
Bases Integradas



#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes
	Acreditación:	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja
		PMP=Puntaje máximo del precio  100 puntos

## **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la Contratación del servicio de renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido Web Symantec Proxy SG S400-30 (antes llamado blue Coat Proxy SG s400-30) o Equivalente", que celebra de una parte EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES en adelante LA ENTIDAD, con RUC N.º 20131379944, con domicilio legal en Jr. Zorritos Nº 1203, representada por [.......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2023-MTC/10-1**, para la Contratación del servicio de renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido Web Symantec Proxy SG S400-30 (antes llamado blue Coat Proxy SG s400-30) o Equivalente a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del servicio de renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido Web Symantec Proxy SG S400-30 (antes llamado blue Coat Proxy SG s400-30) o Equivalente

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista debe contar con la siguiente documentación:

#### Prestación Principal

Único pago: 100% del monto correspondiente a la prestación principal, previa conformidad de la

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



presentación de los entregables indicados en el ítem 7.1 de los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación efectuada por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática.
- Comprobante de pago.
- Entregables del numeral 7.1 de los términos de referencia, según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de Partes Virtual mediante el enlace: https://mpv.mtc.gob.pe/ o de forma física en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, sito en Jr. Zorritos Nº 1203 – Cercado de Lima, previa reservas de citas en línea a través de: https://citas.mtc.gob.pe, de lunes a viernes en el horario de 8:30 horas a 17:30 horas.

#### Prestación Accesoria

#### Sobre el mantenimiento preventivo y soporte técnico:

Para cada una de las prestaciones accesorias, referidas al mantenimiento preventivo y soporte técnico, el pago se efectuará en moneda nacional, en dos (2) pagos parciales, conforme al siguiente detalle.

- Primer pago: 50% del monto total por tipo de prestación accesoria, según corresponda, al finalizar los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario de iniciada la prestación accesoria, luego de la presentación del Entregable Nº 01 de la prestación accesoria correspondiente y previa conformidad otorgada por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática.
- Segundo pago: 50% del monto total por tipo de prestación accesoria, según corresponda, al finalizar los setecientos treinta (730) días calendario de iniciada la prestación accesoria, luego de la presentación del Entregable № 02 de la prestación accesoria correspondiente y previa conformidad otorgada por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación efectuada por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática.
- Comprobante de pago.
- Entregable del numeral 7.2 numeral a) y b) de los términos de referencia, según corresponda.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de setecientos treinta (730) días calendario, según el siguiente detalle

#### Prestación Principal

#### Plazo de instalación y activación

La instalación y activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web se realizará en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Lo indicado se formalizará mediante la respectiva acta de instalación y activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web suscrita de modo conjunto por el representante del contratista y el especialista designado por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnología de la Información.

## Plazo de vigencia de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web

La vigencia de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web es de setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir de la activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido.

# CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>13</sup>

Las prestaciones accesorias tienen por objeto el Mantenimiento Preventivo; y, Soporte Técnico

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias, es de setecientos treinta (730) días calendario, según el siguiente detalle

#### • Mantenimientos preventivos

El mantenimiento preventivo se deberá realizar cada trescientos sesenta (360) días calendario dentro de los setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de instalación y activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web.

#### Soporte técnico

El soporte técnico es 24x7 durante los setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de instalación y activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.
Bases Integradas



## CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

## CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada de acuerdo al siguiente detalle:

#### **DE LA PRESTACION PRINCIPAL**

La conformidad será emitida por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática, en un plazo de siete (07) días calendario luego de producida la instalación activación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web Symantec Proxy SG S400-30 (antes llamado Blue Coat Proxy SG S400-30) o equivalente y presentación de los entregables indicados en el numeral 7.1.

#### **DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS:**

Sobre el mantenimiento preventivo y soporte técnico:

La conformidad será emitida por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática, en un plazo de siete (07) días calendario luego de la presentación del entregable correspondiente al mantenimiento preventivo y soporte técnico indicado en el numeral 7.2 numeral a) y b).

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)



días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



#### **OTRAS PENALIDADES**

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO	FORMA DE CÁLCULO
01	Por no prestar el servicio de soporte técnico o atención a consultas técnicas.	Tiempo empleado por el CONTRATISTA para brindar una atención que no implique un incidente con el software de filtro de contenido web.  El tiempo se contabiliza desde la comunicación por parte de la entidad, el mismo se acreditará con el código de avería o de registro y/o correo electrónico.  Tiempo máximo de resolución: Cuatro (4) horas.	1% del valor de una (01) UIT.
02	Por exceder el tiempo de resolución de incidentes.	Tiempo empleado por el CONTRATISTA para brindar el soporte correctivo y resolver el incidente reportado. El tiempo se contabiliza desde que el contratista genera el ticket de atención al MITC.  Nota: el CONTRATISTA deberá informar mediante correo electrónico el código del ticket del incidente reportado.  Tiempo máximo de resolución: Veinticuatro (24) horas.	3% del valor de una (01) UIT.
03	Por exceder el tiempo de solución a errores (bug) propios de la solución de filtro de contenido0 web.	En caso que el incidente no pueda ser resuelto vía mesa de ayuda y el contratista deba escalarlo directamente al fabricante Asimismo, deberá cumplirse para casos en donde se pierda la gestión total de la consola de administración o en casos de daño en la base de datos del software de filtro de contenido web. Tiempo máximo de resolución: Setenta y dos (72) horas.	5% del valor de una (01) UIT.
04	Por incumplimiento en la presentación de los Entregables.	En caso el retraso de la presentación de los entregables correspondiente a la prestación principal y accesoria, la penalidad será aplicada por cada día de retraso.	2% del valor de una (01) UIT.

Nota: Se precisa que, para la aplicación de penalidad, el cálculo se efectuará sobre la base de la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento. La OGTI, informará a la Oficina de Abastecimiento para las acciones correspondientes.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



# CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Zorritos Nº 1203, Cercado de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



# **ANEXOS**



# ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 009-2023-MTC/10-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 17

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



**Importante** 

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 009-2023-MTC/10-1
Presente -

r roscinc.					
El que se suscribe, [], repre	sentante común del cons	orcio [C	ONSIGI	NAR EL NOM	BRE DEL
CONSORCIO], identificado con [CO					
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUME		<b>ECLAR</b>	O BAJ	O JURAMEN	TO que la
siguiente información se sujeta a la verd	dad:				
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s) :				
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :		•			
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :	T 1// / )	1			
RUC:	Teléfono(s):	0′		NI.	
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico:					
Autorización de notificación por corr	eo electrónico:				
Corres electrónico del conservici					
Correo electrónico del consorcio:					

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Bases Integradas

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.



- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



# ANEXO № 2 DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 009-2023-MTC/10-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



# ANEXO Nº 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2023-MTC/10-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "Servicio de renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido Web Symantec Proxy SG S400-30 (antes llamado blue Coat Proxy SG s400-30) o Equivalente", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



# ANEXO Nº 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 009-2023-MTC/10-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo que se detalla a continuación:

#### Prestación Principal

## • Plazo de instalación y activación

La instalación y activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web se realizará en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Lo indicado se formalizará mediante la respectiva acta de instalación y activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web suscrita de modo conjunto por el representante del contratista y el especialista designado por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnología de la Información.

#### Plazo de vigencia de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web

La vigencia de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web es de setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir de la activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido.

## Prestación Accesoria

#### Mantenimientos preventivos

El mantenimiento preventivo se deberá realizar cada trescientos sesenta (360) días calendario dentro de los setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de instalación y activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web.

# Soporte técnico

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

El soporte técnico es 24x7 durante los setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de instalación y activación de la renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido web.

	Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Re	presentante legal o común, según corresponda



# ANEXO Nº 5 PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 009-2023-MTC/10-1
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2023-MTC/10-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] $^{22}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>2</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio. Bases Integradas



Concernindo 2

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



# ANEXO Nº 6 PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 009-2023-MTC/10-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM	TIPO DE PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO SUB TOTAL
1	Prestación Principal	servicio de renovación de la licencia de suscripción del software de filtro de contenido Web Symantec Proxy SG S400-30 (antes llamado blue Coat Proxy SG s400-30) o Equivalente	1	Servicio	S/
	Prestación	Soporte Técnico	1	Servicio	S/
	Accesoria Mantenimientos preventivo		1	Servicio	S/
		TOTAL			s/

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# ANEXO Nº 7 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2023-MTC/10-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								
4								
5								

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TO	TAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# ANEXO Nº 8 DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 009-2023-MTC/10-1

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



# ANEXO № 9 SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 009-2023-MTC/10-1

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



# ANEXO Nº 10

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

# (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2023-MTC/10-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.